

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ACCIÓN DE TUTELA (INCIDENTE)  
Incidentante: VICTORIA AVENDAÑO PEDROZO y otros  
Incidentado: ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-SECRETARIA DE PLANEACIÓN  
MUNICIPAL y otros  
Rad. 20001.31.10.0012015-00406

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

El apoderado judicial de los accionantes arribo memorial en el que desiste del incidente propuesto, solicitando darlo por terminado y consecuentemente ordenar su archivo.

Para resolver se considera,

El artículo 26 del Decreto 2591 de 1991 dispone:

**“Cesación de la actuación impugnada. Si, estando en curso la tutela, se dictare resolución, administrativa o judicial, que revoque, detenga o suspenda la actuación impugnada, se declarará fundada la solicitud únicamente para efectos de indemnización y de costas, si fueren procedentes.**

**“El recurrente podrá desistir de la tutela, en cuyo caso se archivará el expediente...”.**

De la citada norma se desprende que es la misma ley la que autoriza desistir de la tutela y por analogía, del incidente de desacato; por ende, se aceptará la solicitud que en tal sentido presentó el apoderado de la parte accionante respecto del trámite incidental promovido contra la entidad accionadas.

Por lo diserto se,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ACEPTAR** el desistimiento formulado por el doctor JOSÉ JAIME PADILLA OLIVELLA apoderado de los accionantes, respecto del incidente por desacato que promovió contra ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL y otros.

**SEGUNDO:** Notifíquese a las partes la presente decisión, por el medio más eficaz.

**TERCERO:** En firme esta decisión, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se  
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.  
295 del C.G.P.

**SERGIO CAMPO RAMOS**  
Secretario